MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20222-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ALEMKO MEDICAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **51.983.468** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución Número 2115 del 23 junio 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señor **ANDRÉ HENRICHFREISE,** mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 642324, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ALEMKO MEDICAL S.A.S,** identificada con el NIT. 900.995.746-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-2-20222-23, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 02 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 ***"DATOS DEL CONTRATO"***, por un valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($216.292.732,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **TRES (3) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 16 de agosto de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-051165-ARLOF-GRUCO 3.1, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron la adición 001 el 26 de octubre del 2023 al contrato principal No. 07-2-20222-23 en el sentido de adicionar la CLAUSULA TERCERA VALOR del Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO por valor de **CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS $102.072.042,00** para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS $ 318.364.774,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y modificar la CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO.

D. Que mediante oficio de fecha 26 de octubre 2023 suscrito por el representante legal de **ALEMKO MEDICAL S.A.S**, solicita a la Dirección de Sanidad prórroga del contrato No 07-2-20222-23.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-073670-DISAN, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, solicita prorroga al presente contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, justificándolo en los siguientes términos:

"Respetuosamente solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la prórroga del contrato No. 07-2-20222-23 suscrito con la firma ALEMKO MEDICAS S.A.S, hasta el 15 de diciembre del 2023, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", considerando lo siguiente:

CONTRATO No. 07-2-20222-23
CONTRATISTA: ALEMKO MEDICAS S.A.S
OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL
ÁMBITO NACIONAL
FECHA DE INICIO: 16 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de noviembre del 2023
MODIFICACIÓN No. 1: Prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $216.292.732,00
VALOR ADICIÓN 001: $102.072.042,00
VALOR TOTAL CONTRATO: $318.364.774,00
SITIO DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
HOCEN	HOSPITAL CENTRAL	Carrera 59 No. 26-21 CAN
BOGOTÁ	ESPCO CLINICA SUR	Calle 51 Sur No. 90-07 Barrio Bosa
ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
48	SET INSTRUMENTAL CHALAZION	2	$ 9.387.220,00	$ 18.774.440,00	0,00
49	SET INSTRUMENTAL LOCAL DE OJOS	3	$ 7.349.814,00	$ 22.049.442,00	0,00
50	SET INSTRUMENTAL PLASTIA PARPADO	2	$ 8.292.718,00	$ 16.585.436,00	0,00
51	SET INSTRUMENTAL PTERIGIO	4	$ 3.997.140,00	$ 15.988.560,00	0,00
52	SET INSTRUMENTAL RETIRO DE PUNTOS OFTALMOLOGÍA	3	$ 2.858.160,00	$ 8.574.480,00	0,00
53	SET INSTRUMENTAL VIA LAGRIMAL	2	$ 6.867.891,00	$ 13.735.782,00	0,00
54	HISTEROSCOPIO	1	$ 38.401.778,00	$ 38.401.778,00	0,00
55	SET INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO	1	$ 19.201.001,00	$ 19.201.001,00	0,00
56	SET INSTRUMENTAL RESECTOSCOPIO PARA HISTEROSCOPIO	1	$ 62.981.813,00	$ 62.981.813,00	0,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 216.292.732,00	0,00

Adición No 001 de 2023 al contrato principal No 07-2-20222-23 suscrito entre LA NACIÓN POLICIA NACIONAL –
DIRECCION DE SANIDAD Y ALEMKO MEDICAS S.A.S de 26 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
48	ALEMKO MEDICAL S.A.S	07-2-20222-23	SET INSTRUMENTAL CHALAZION	1	$ 9.387.220,00	$ 9.387.220,00	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL
49			SET INSTRUMENTAL LOCAL DE OJOS	1	$ 7.349.814,00	$ 7.349.814,00	BOGOTÁ	ESPCO CLINICA SUR
50			SET INSTRUMENTAL PLASTIA PARPADO	1	$ 8.292.718,00	$ 8.292.718,00	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL
51			SET INSTRUMENTAL PTERIGIO	1	$ 3.997.140,00	$ 3.997.140,00	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL
52			SET INSTRUMENTAL RETIRO DE PUNTOS OFTALMOLOGÍA	3	$ 2.858.160,00	$ 8.574.480,00	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL
53			SET INSTRUMENTAL VIA LAGRIMAL	1	$ 6.867.891,00	$ 6.867.891,00	HOCEN	HOSPITAL CENTRAL
54			HISTEROSCOPIO	1	$ 38.401.778,00	$ 38.401.778,00	ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA
55			SET INSTRUMENTAL HISTEROSCOPIO	1	$ 19.201.001,00	$ 19.201.001,00	ATLÁNTICO	ESPCO CLÍNICA DEATA
					VALOR TOTAL ADICION	$ 102.072.042,00		

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20222-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación a 16 de noviembre de 2023	$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por facturar por parte de la empresa	**$ 318.364.774,00**	100%

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita de fecha 26 de octubre del corriente y carta del fabricante, adjuntas al presente, la empresa ALEMKO MEDICAS S.A.S, expone las situaciones que soportan la prórroga solicitada, argumentando que se tratan de circunstancias fortuitas de fuerza mayor, que han estado al margen de su control y que han terminado por afectar la fabricación del instrumental quirúrgico objeto del contrato. Entre las dificultades ocasionadas, se mencionan los quebrantos en la cadena de suministro de insumos y el desabastecimiento de materia prima (acero quirúrgico) en Alemania, país fabricante de los instrumentos objeto del contrato, con ocasión del conflicto entre Ucrania y Rusia, siendo este último el gran productor de estos materiales siderometalúrgicos. La situación se genera a causa de los diversos problemas de tipo socioeconómico a nivel mundial, derivados de la confrontación bélica, cuyo impacto negativo provocó el desabastecimiento de los productos e insumos metalúrgicos, como lo son: el metal, el acero y demás aleaciones (vitalio, titanio, cromo, carbon, hierro niquel y silicon, entre otros), utilizadas en el instrumental quirúrgico para dar la mayor durabilidad y calidad.

La situación expuesta, ha generado igualmente un cambio en las condiciones y estrategias de las empresas Europeas, que en su afán de asegurar con prontitud los escasos insumos disponibles para disminuir la afectación en su actividad económica, cambiaron su relación con los proveedores y desencadenaron un desbordamiento en las solicitudes de insumos y fabricación de instrumental, que superó la capacidad que tienen estos proveedores y fabricantes, retrasando finalmente todos los procesos de aprovisionamiento, logísticos, de ensamble y de transporte de la industria del instrumental quirúrgico, ocasionando la dilación en tiempo que sustenta la prórroga solicitada.

Por su parte, la citada adición No. 01 del contrato, fue formalizada el pasado 26 de octubre del corriente, que considerando que incluye diez (10) sets de instrumental, también requieren del tiempo de la prórroga solicitada, como quiera que hasta la fecha ha transcurrido menos

de catorce (14) días de ejecución, los cuales resultan insuficientes para la entrega de estos elementos adicionales, dadas las situaciones y dificultades ya mencionadas, que están complicando y dilatando los procesos de fabricación y entrega del instrumental adquirido contractualmente.

Ahora bien, es importante considerar también que dentro de las condiciones contractuales en relación, se estableció que la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los elementos adquiridos, estaría a cargo de la empresa contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación y manipulación de estos instrumentos; de tal manera que teniendo en cuenta que se presentarán retrasos en la fabricación y entrega, de los elementos contractuales, de conformidad con las dificultades informadas anteriormente, se hace igualmente necesaria la prórroga, para garantizar la cobertura contractual en términos de tiempo, que le de alcance suficiente a la ejecución de las citadas actividades incluidas en el contrato.

Así las cosas, respetuosamente se pone a consideración de mi general la presente solicitud de prórroga del contrato del asunto, bajo los argumentos expuestos, de los cuales se adjunta el soporte correspondiente del contratista, anotando de manera importante, la necesidad de suplir estos equipos para dotar los quirófanos y/o centrales de esterilización de los Establecimientos de Sanidad de la Policía en relación, buscando garantizar el mejoramiento de la prestación de los servicios hospitalarios para los policías y sus familias, disminuyendo las estancias hospitalarias y las frecuencias de uso del subsistema de salud, optimizando la productividad y el portafolio de los servicios de la red propia, en tanto se mejora la calidad de vida de nuestros usuarios.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta - ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del ***ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"*** del Contrato Principal 07-2-20222-23, ampliándolo hasta el 15 de diciembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo

documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20222-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 15 NOV 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANDRE HENRICHFREISE
Representante Legal
ALEMKO MEDICAL S.A.S

Proyectó
AA-28 **ANGIE KATHERINE BELLO GARZON**
Auxiliar para Apoyo Grupo Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo:
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co